

41800



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 450 – 2015 – A - MDE/LC.

Echarati, 12 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO.- Informe N° 095 -2015-DVVM-GM-MDE/LC; La Opinión Legal N° 465 -2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 553-2015-UP-MDE/LC, Informe N° 0207-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G, Memorándum N° 230-2015/MDE-OPI/AOPP-D, Informe Técnico N° 037-2015/MDE-OPI/DABS, Informe N° 004-2015-DTM/ISO-MDE/LC, Informe N° 009-2015-EVC-UOER-K/MDE/LC, Y:

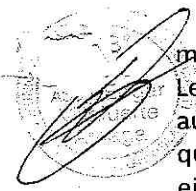
CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad edil resuelve aprobar

el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Sector de Kiteni III Etapa, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, con código SNIP N° 210014

Que, con fecha 16 de febrero del 2015 el ex Residente de la Obra mediante el Informe N° 009-2015-EVC-UOER-K/MDE/LC, presenta la solicitud de ampliación N° 03, por 210 días calendarios y una ampliación presupuestal N° 02 por S/. 720,765.85 nuevos soles en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Sector de Kiteni III Etapa, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco. El Informe N° 004-2015-DTM/ISO-MDE/LC el Inspector de Obra recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 y ampliación de presupuesto N° 02 del mencionado proceso bajo su inspección. Se tiene como un plazo de ejecución de 330 días calendarios y un Presupuesto del Proyecto de S/. 7'115,060.00 y un presupuesto de expediente de S/. 7'115,060.00, en la modalidad de administración directa. Esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de tercera ampliación no es una modificación sustancial del PIP, de la misma forma es una modificación del monto de inversión dentro del presupuesto asignado y es menor a tres millones de nuevos soles y dicha ampliación no deberá ser más del 40% del monto de lo declarado viable, razón por la que debe establecerse y atender una ampliación de 198 días calendarios y ampliación presupuestal de S/. 720,765.85 nuevos soles. Por lo que es





	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

...nente y legal aprobar la tercera ampliación de plazo por encontrarse dentro del marco de las disposiciones que amparan la acción de ampliación de plazo

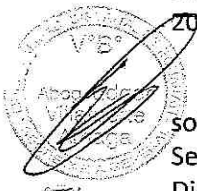
En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones mencionadas. Se:

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR la ampliación de plazo N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Sector de Kiteni III Etapa, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, por **198** días calendarios que deberá iniciarse el 17 de marzo del 2015 y culminará el 30 de setiembre del 2015, en mérito de los informes y documentos que sirven para motivar la presente resolución.

ARTICULO 2.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 de hasta S/. 720,765.85 nuevos soles, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Sector de Kiteni III Etapa, Distrito de Echarati – La Convención - Cusco en mérito de los informes y documentos que sirven para motivar la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALCALDIA
ARCHIVO
RESIDENTE DE OBRA
G. DE SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE

